Contrato Nro. 44/2012

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, sito en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N°. 1.363.990, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSTRUVIP - RUC: 1209119-7***, sito en José M. Aguirre N° 130 - Lambaré, representado para este acto por el **Arq. *PEDRO VILLALBA LIBARDI***, con Cédula de Identidad N° 1.209.119, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de ***"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA – XVIII REGIÓN SANITARIA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por ***Resolución Ministerial N° 1.391/2012***, la oferta del CONTRATISTA para el servicio de "***MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA – XVIII REGIÓN SANITARIA***, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de ***Gs. 192.564.255(Ciento Noventa y Seis Millones, Quinientos Sesenta y Cuatro mil, Doscientos Cincuenta y Cinco)*** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **(**Tip **2** Pro **001** Sub **18** Pry **00** Obj **240** Fue **10** Fin **1** Dpt **0** UnR **41),** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3862/2012, hasta la suma de ***Gs. 181.900.705 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un millones, Novecientos mil, Setecientos Cinco),*** y estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 (Tip **2** Pro **001** Sub **18** Pry **00** Obj **240** Fue **10** Fin **1** Dpt **0** UnR **41),** hasta la suma de **Gs. 14.663.550 (Catorce millones, Seiscientos Sesenta y Tres mil, Quinientos Cincuenta),** totalizando así un monto total adjudicado de **Gs. 196.564.255 (Ciento Noventa y Seis millones, Quinientos Sesenta y Cuatro mil, Doscientos Cincuenta y Cinco).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***246594 (PLURIANUAL)***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N°04/2012, convocado por el CONTRATANTE, según Resolución N°14/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.391/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de agosto del 2013, a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 3. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco.....BBVA.....Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) N°.....43 802 486.....

CONSTRUV
del Arq. Pedro Villalba Liba
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

Dr. Sixto Escobar Arrellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega provisoria será de: **obra 1:** 45 DIAS para el HOSPITAL SAN JORGE, **obra 2:** 90 DIAS para la SEDE REGIONAL DE LA XVIII RS - CAPITAL, siguientes a la fecha de orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como gasoil o materiales e insumos eléctricos; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.
Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como gasoil o materiales e insumos eléctricos o serán descontados del plazo contractual.
La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero hasta el 30% (Treinta por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: 4 meses. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2013, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

CONSTRUVI
del Arq. Pedro Villalba Libar
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS		PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Mantenimiento y reparación de transformador -	Mano de Obra con materiales para mantenimiento de trafo de 500 kva. Para el HOSPITAL SAN JORGE	Mantenimiento al transformador de 500 kva, certificación de pruebas de ensayos de laboratorio, informe técnico.- Provisión de materiales menores (crucetas de maderas, bulonerias, etc.- Limpieza y pintura del cercado de protección.- Mano de obra para cambio de la llave seleccionadora limitadora	Unidad	Unidad
2	1	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Mano de obra para las adecuaciones y reparaciones eléctricas. Para el HOSPITAL SAN JORGE	1) Cambio del alimentador general, del transformador al TG-Distribución, provisión de materiales y Mano de obra para el cambio de cables tipo NYY 3(2x150)+150mm2 instalado en electroductos subterráneo. Cableado e interconexión Fases/N/T 2) Mano de obra para la adecuación del tablero general de distribución Reemplazo de llaves seccionadoras de protección de alimentadores por: 6-un llave TM 3x63 Amp. 2-unidades de llave TM 3x125 Amp. 8-unidades de llave TM 3x32 Amp. 2-unidades de llave TM 3x1250 Amp. 3-unidades de llave TM 3x160 Amp. 12-unidades de llave TM 3x63 Amp. Provisión y/o arreglo de plaquetas de montajes.- Mano de obra y material para pintura.- Mejoramiento de recorrido de cableado de potencia de salida.- 3) Reparación de artefactos de iluminación de planta baja/planta alta.- Reparación de todos los artefactos de iluminación del hospital (de la parte interna y la fachada, no incluye iluminación exterior).- Este presupuesto no incluye el cambio de artefactos existentes, ni la provisión y/o instalación de nuevos artefactos.- 4) Cambio de alimentadores de tableros seccionales de PB/PA.- 3-unidades en planta Baja (cables tipo NYY de 4x25/15 tipo NYY).- 2-unidades en planta Alta (cables tipo NYY de 4x25/15 tipo NYY).- 5) Reparación de circuitos de utilización de planta baja / planta alta.- Verificación y cambio en caso necesario de circuitos de luz.- Verificación y cambio en caso necesario de circuitos de Toma corrientes.- Verificación y cambio en caso necesario de llaves de luz y tomas de corrientes.- 6) Reacondicionamiento de los tableros seccionales PB/PA 16-un de tableros en planta baja / planta alta.- instalación de disyuntores diferenciales, cambio de llaves TM y del cableado.- 7) Mano de obra para la instalación del grupo generador.- Servicios de grúa, interconexión eléctricas y montaje de caños de escape.-	Unidad	Unidad
3	1	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Adecuaciones eléctricas en la XVIII Región Sanitaria	Instalación de alimentador independiente para el PISO 1: Instalación de una llave TM 3x100 Amp. En el TG-PB (al lado del trafo). , instalado en canaleta gris cerrada.- Instalación de un tablero seccional (nuevo) en el PISO 1: Tipo Industrial, de embutir con contratapa equipado con: 01-un llave TM 3x100 Amp., para corte general 45-un llave TM 1x25 Amp., para alimentación de equipos AA y circuitos de tomas de corrientes para equipos informáticos.- Instalación de circuitos para TC de equipos informáticos: Alimentados del tablero del PISO 1(nuevo), instalados en canaletas cerradas color blanco o gris.-	Unidad	Unidad

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUVI
del Arq. Pedro Villalba Liba
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 3
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional / R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del 2012.

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION ·

Firmado por el: **Arq. *PEDRO VILLALBA LIBARDI.***
Por y en nombre del Proveedor: CONSTRUVIP

CONSTRUVIP
de: Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El **Contratante** es: XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
CGC 3.3	La subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. No podrá exceder del 35 %
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos:
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos.** El contratista entregará los planos "AS BUILT" en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la finalización de las obras.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: con la Recepción Definitiva.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: con la Recepción Definitiva.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación.

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Vilialba Libarde
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

1. Póliza Contra Todo Riesgo: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos.
Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos:
1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y
2. Remoción de Escombros

2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas:

1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona_____ Gs. 75.000.000.

2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas_____ Gs. 300.000.000.

3. Daños a Cosas de Terceros_____ Gs. 100.000.000.

3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona_____ Gs. 75.000.000.
2. Gastos Médicos por persona_____ Gs. 15.000.000.
3. Gastos de Sepelio por persona_____ Gs. 7.500.000.

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora.

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:
a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

CONSTRUVIA
del Arq. Pedro Villalba Libi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925
José M. Aguirre Nº 130 - Lam

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

CGC 10.1	**Los precios comprenden** (No aplica)
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente: $R = Po \times \left(\frac{(0.35\ S + 0.65\ UD)}{So} - \frac{1}{UDo} \right)$ Dónde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado. • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • UDo- Precio del Dólar tipo vendedor, publicado por el Banco Central vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • UD - Precio del Dólar tipo vendedor, publicado por el Banco Central y vigente en el ultimo día del mes de certificación **Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** *(No aplica)*
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: *(No aplica)*
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: *(No aplica)*
CGC 15.4.1	El anticipo será hasta el 30% del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 45 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 - Tel.: 925.348
José M. Aguirre N° 130 - Lambaré

	anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra. El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: El monto de amortización por pago de anticipo; monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo; Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; Intereses por mora; Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista]
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: la Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3. El plazo de pago de la factura será de 45 (cuarenta y cinco) días. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
CGC 17.3.2	***No aplica***
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* El Contratista deberá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, deberá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes. Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de: - **Obra:** Hospital San Jorge en un plazo de 45 días. - **Obra:** Sede Regional de la XVIII región Sanitaria 90 días.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 30 días. - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatro días por mes.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN

Dr. Sixto Esteban Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

CGC 26.1	***No Aplica***
CGC 28.1	***No Aplica***
CGC 29.3	***No Aplica***
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	***No Aplica***
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización*: 5 días calendarios a partir de la firma del contrato.* - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 5 *días calendarios a partir de la firma del contrato.*
CGC 33.3 y 36.6.1	***No Aplica***
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será: - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: ***No aplica*** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras*:* ***No aplica.*** - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras ***No aplica.***
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **- Obra:** Hospital San Jorge en un plazo de 45 días. **- Obra:** Sede Regional de la XVIII región Sanitaria 90 días.
CGC 49.2	Garantías Particulares. El contratista deberá dejar documentado el tiempo de garantía de las reparaciones del transformador de por lo menos 2 años.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: ***No aplica***
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 Opción B. Arbitraje: Ley Nº 1879/02
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **30 de agosto de 2013**, a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ***Sra. Lorena M. Alviso Jara, Administradora Regional*** Dirección: ***Brasil entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno 1er Piso, Dpto. Administrativo*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***021 203-094*** Fax: ***021 203-094*** Código postal*: +595 021*** Teléfono: ***021 203-094*** Fax: ***021 203-094*** Dirección electrónica: *suoc18capital@gmail.com*

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
Brasil entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno
Telef. 615.094 Fax 214.758

PARAGUAY TEKOPORÃ Y TODAS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	LCO N° 04/2012 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN ELECTRICA - XVIII REGIÓN SANITARIA " ID 246594.-	ORDEN N°:	008

SEÑORES: CONSTRUVIP — Fecha de Emisión: 10/12/2012
R.U.C. N°.: 1209119-7 — Plazo de Entrega: SEGÚN PBC — Fecha - Contrato: 10/12/2012

Sírvase proveer los elementos y/o servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra y/o servicio.

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS		PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Mantenimiento y reparación de transformador -	Mano de Obra con materiales para mantenimiento de trafo de 500 kva. Para el HOSPITAL SAN JORGE	Mantenimiento al transformador de 500 kva, certificación de pruebas de ensayos de laboratorio, informe técnico.- Provisión de materiales menores (crucetas de maderas, bulonerías, etc.- Limpieza y pintura del cercado de protección.- Mano de obra para cambio de la llave seleccionadora limitadora	Unidad	Unidad	28.533.521	28.533.521
2	1	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Mano de obra para las adecuaciones y reparaciones eléctricas. Para el HOSPITAL SAN JORGE	1) Cambio del alimentador general, del transformador al TG-Distribución, provisión de materiales y Mano de obra para el cambio de cables tipo NYY 3(2x150)+150mm2 instalado en electroductos subterráneo. Cableado e interconexión Fases/N/T 2) Mano de obra para la adecuación del tablero general de distribución Reemplazo de llaves seccionadoras de protección de alimentadores por: 6-un llave TM 3x63 Amp. 2-unidades de llave TM 3x125 Amp. 8-unidades de llave TM 3x32 Amp. 2-unidades de llave TM 3x1250 Amp. 3-unidades de llave TM 3x160 Amp. 12-unidades de llave TM 3x63 Amp. Provisión y/o arreglo de plaquetas de montajes.- Mano de obra y material para pintura.- Mejoramiento de recorrido de cableado de potencia de salida.- 3) Reparación de artefactos de iluminación de planta baja/planta alta.- Reparación de todos los artefactos de iluminación del hospital (de la parte interna y la fachada, no incluye iluminación exterior).- Este presupuesto no incluye el cambio de artefactos existentes, ni la provisión y/o instalación de nuevos artefactos.- 4) Cambio de alimentadores de tableros seccionales de PB/PA.- 3-unidades en planta Baja (cables tipo NYY de 4x25/15 tipo NYY).- 2-unidades en planta Alta (cables tipo NYY de 4x25/15 tipo NYY).- 5) Reparación de circuitos de utilizacion de planta baja / planta alta.- Verificación y cambio en caso necesario de circuitos de luz.- Verificación y cambio en caso necesario de circuitos de Toma corrientes.- Verificación y cambio en caso necesario de llaves de luz y tomas de corrientes.- 6) Reacondicionamiento de los tableros seccionales PB/PA 16-un de tableros en planta baja / planta alta.- instalación de disyuntores diferenciales, cambio de llaves TM y del cableado.- 7) Mano de obra para la instalación del grupo generador.- Servicios de grúa, interconexión eléctricas y montaje de caños de escape.-	Unidad	Unidad	139.950.126	139.950.126
3	1	Mantenimiento y reparación de instalaciones electricas	Adecuaciones eléctricas en la XVIII Región Sanitaria	Instalación de alimentador independiente para el PISO 1: Instalación de una llave TM 3x100 Amp. En el TG-PB (al lado del trafo). , instalado en canaleta gris cerrada.- Instalación de un tablero seccional (nuevo) en el PISO 1: Tipo Industrial, de embutir con contratapa equipado con: 01-un llave TM 3x100 Amp., para corte general 45-un llave TM 1x25 Amp., para alimentación de equipos AA y circuitos de tomas de corrientes para equipos informaticos.- Instalación de circuitos para TC de equipos informaticos: Alimentados del tablero del PISO 1(nuevo), instalados en canaletas cerradas color blanco o gris.-	Unidad	Unidad	28.080.608	Gs 28.080.608
							SUB TOTAL (IVA INCLUIDO)	Gs 196.564.255
							TOTAL	Gs 196.564.255

SON GUARANIES: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-

Forma de Pago:	CREDITO	Tipo de Moneda:	GUARANI
Condiciones Especiales:	SEGÚN PLAZO DE ENTREGA DEL PBC		
Lugar de Entrega:	DPTO DE SUMINISTRO REGIONAL (Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Edif. Ex Primeros Auxilios)		

Firma del/la Administrador/a

LORENA ALVISO JARA
Administradora

Firma del/la Director/a

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional / R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN	TRAMITE INTERNO	DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 346 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES.-	REGISTRO PROPUESTO: 2 001 18 00 240 10 001 0		AUDITOR INTERNO

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7 Tel.: 925 348
José M. Aguirre N° 130 - Lambaré